

✓
 En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos el señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Rautava, Pérez y don Attilio Pessegue, teniendo en cuenta lo dispuesto por el P. E. Nacional sobre la gestividad de sustratos,

Resolvieron:

Declararse período judicial el día de sustratos 17 de Agosto de 1951.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

T. Casares

[Signature]

[Signature]